

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA E INTERIOR

Dirección General de Urbanismo.

Consulta pública de Decreto

Consulta pública del Proyecto de Decreto, del Consejo de Gobierno, para la creación del Sistema de coordinación de la información geográfica de la Comunidad de Madrid

Problemas que pretende solucionar.

La ordenación del territorio, urbanismo y vivienda es una materia de exclusiva competencia de la Comunidad de Madrid, según se establece en el artículo 26 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, aprobado por Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero. Según el Decreto 235 /2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, le corresponden a esta Consejería dichas competencias.

Para el desempeño correcto y eficiente de estas competencias es imprescindible una gestión adecuada de la información geográfica y de la actividad cartográfica como herramientas insustituibles a la hora de ejecutar cualquier política sectorial sobre el territorio.

La evolución hacia una sociedad basada en datos sitúa a las Administraciones públicas como protagonistas en su papel de generadoras de información, que es un recurso cada vez más importante con el desarrollo de las tecnologías digitales avanzadas, como la inteligencia artificial, Big Data o el internet de las cosas. Cabe destacar que la cartografía y la información geográfica, favorecidas por la incorporación de las nuevas tecnologías, han incrementado su número de usuarios de manera exponencial en los últimos años, extendiéndose a los distintos sectores de la administración pública madrileña. Además, la mayor parte de la información que hoy manejan las administraciones públicas de la Comunidad de Madrid es susceptible de ser georreferenciada, es decir, la información que produce analiza y gestiona tiene una componente geoespacial que permite su ubicación territorial, lo que le otorga valor añadido para su análisis y gestión.

Por todo ello, surge la necesidad de hacer balance de la información existente, planificar actuaciones futuras y gestionar de forma eficiente y coordinada la información geográfica y cartográfica generada en el territorio de la Comunidad de Madrid.

En las últimas décadas se han ido construyendo las bases normativas que permiten esta gestión eficiente y coordinada de la información geográfica.

Actualmente, en la Comunidad de Madrid no existe un sistema de coordinación oficial de toda la información geográfica, como si pasa en el Estado y en el resto de las Comunidades Autónomas, que se genera por los distintos departamentos, así como de la generada por los municipios en el ejercicio de sus competencias. Esto provoca que la información no esté normalizada, ni disponible para su reutilización, con los problemas a la hora de contrastar informaciones temáticas representadas sobre cartografía.

Esto redundaría en un aumento de los costes, en que cada organismo genera su propia información geográfica, sin que esta pueda ser reutilizada por el resto de los organismos de manera fiable.

Otra carencia actual en este campo es la falta de una planificación de las actuaciones a llevar a cabo con la información geográfica, lo que genera una cantidad de trabajo descoordinado y sin visión estratégica y de futuro, con redundancia de actuaciones.

Necesidad y oportunidad de la norma.

La necesidad de esta nueva norma viene justificada en que, dado el contexto europeo y estatal que se ha ido creando en este campo, se hace indispensable, estructurar un modelo coherente en el ámbito de la Comunidad de Madrid, con el fin de garantizar la implementación de las políticas públicas sobre cartografía e información geográfica mediante una regulación integral de la actividad de la cartografía y de la información geográfica del sector público de la Comunidad de Madrid, que permita asegurar la debida coordinación entre dicha actividad y los órganos y entidades que la realizan, disponiendo de información geográfica armonizada y de calidad.

Actualmente, la Comunidad de Madrid no dispone de una normativa de ningún rango que regule lo que es la información cartográfica ni geográfica oficial, ni como se hace oficial dicha información ni la existencia de un órgano que coordine a todos los productores de información cartográfica ni geográfica.

Mediante el presente Decreto se establece el Sistema de Coordinación de la Información Geográfica de la Comunidad de Madrid, concebido como un marco institucional y funcional integrado por un conjunto de instrumentos técnicos, normativos y organizativos, cuyo órgano rector será el Consejo de Información Geográfica de la Comunidad de Madrid.

Este órgano nace con vocación de órgano colegiado operativo, con funcionamiento regular y periódico. Se pretende ofrecer un marco adecuado para el diálogo intra e interadministrativo, así como llevar a cabo una coordinación efectiva entre todos los productores de información cartográfica y geográfica oficial. Esto permite tener un espacio de coordinación de todos los actores con competencia en este ámbito.

La oportunidad de la puesta en marcha de un órgano colegiado interdepartamental, y con vocación interadministrativa, ofrece una potente herramienta de simplificación, coordinación e identificación de barreras procedimentales, al permitir la puesta en común de los documentos y procedimientos técnicos, para de esta manera simplificar los procesos y garantizar que toda la información sobre estos es conocida y ha sido acordada con los productores de los datos geográficos.

Asimismo, mediante los instrumentos de este Sistema de Coordinación de la Información Geográfica, se garantiza la disponibilidad de las herramientas estandarizadas y conocidas por todos los productores, dando soporte técnico, científico y administrativo a los órganos del Sistema.

Todos estos elementos (el Sistema de Información Geográfica con sus instrumentos y órganos) permite evitar la duplicidad en la recogida de datos y conseguir la homogenización técnica de toda la información geográfica, facilitando el acceso bajo condiciones de uso no restrictivo, lográndose de esta manera un notable avance en el servicio público.

Objetivos.

Con la nueva regulación se pretende la consecución de los siguientes objetivos:

- a) Contar con una normativa que permita una gestión adecuada de la información geográfica y de la actividad cartográfica como herramientas indispensables para ejecutar las políticas sectoriales sobre el territorio.
- b) Adaptarse a las nuevas necesidades sociales y económicas, orientando la Administración hacia una política basada en datos.
- c) Disponer de un plan cartográfico para la ordenación de la actividad cartográfica pública dentro del ámbito competencial de la Comunidad de Madrid.
- d) Establecer un mecanismo de coordinación entre todos los entes productores de cartografía de la Comunidad de Madrid.
- e) Disponer de un registro central de información geográfica y cartográfica oficial, que garantice que esta cumple unas normas técnicas, así como permitir su reutilización.
- f) Facilitar el acceso a los datos geográficos tanto a ciudadanos como a empresas, con el fin de fomentar su reutilización y generar un impacto positivo en la sociedad, la economía y el medio ambiente.
- g) Garantizar la implementación de las políticas públicas sobre cartografía e información geográfica mediante una regulación integral de la actividad de la cartografía y de la información geográfica del sector público de la Comunidad de Madrid.

Posibles soluciones alternativas.

Se han valorado las siguientes alternativas de regulación:

- Seguir sin normativa específica, como hasta ahora, basándose en la normativa estatal. Esto implica que se seguiría sin tener una coordinación efectiva ni un registro de la información cartográfica y geográfica oficial, continuando con las duplicidades y falta de eficiencia actual.
- Es por ello que para alcanzar los objetivos señalados no existe más alternativa que la de ejercer la competencia que tiene la Comunidad de Madrid conforme a su Estatuto de Autonomía, proponiendo un nuevo decreto que introduce la posibilidad de creación del Sistema de Coordinación de la Información Geográfica para con sus instrumentos y órganos llevar a cabo esa tarea de coordinación tan necesaria.

Se elabora la presente memoria para la consulta pública del proyecto de Decreto, del Consejo de Gobierno, para la creación del Sistema de coordinación de la información geográfica de la Comunidad de Madrid.



Comunidad
de Madrid

Dirección General de Urbanismo
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE,
AGRICULTURA E INTERIOR

A la fecha de la firma
EL VICECONSEJERO DE MEDIO
AMBIENTE, AGRICULTURA Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Fdo.: Rafael García González.

A la fecha de la firma
LA DIRECTORA GENERAL DE
URBANISMO

Fdo.: Sara Emma Aranda Plaza